



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de diciembre de 2023**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Alberto Vargas Jaramillo
Demandadas	Empresas Públicas de Medellín E.S.P y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado	2023-332
Auto interlocutorio	1129
Asunto	Da por contestada demanda y fija fecha de audiencia.

En vista de que la contestación a la demanda allegada tanto por Empresas Públicas de Medellín, como por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social – CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el despacho dará por contestada la demanda por ambas entidades.

Así las cosas, conforme lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social – CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, este a su vez modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se procederá a fijar fecha para **la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**. Se advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia pública con o sin apoderado, so pena de aplicarse las consecuencias de la inasistencia establecidas en el artículo 77 del CPTSS, en caso de que no exista prueba sumaria que la justifique.

Finalmente, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso se le reconocerá personería al Dr. Alejandro Cortés Bernal, para que represente los intereses judiciales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 1.708 de 2015; y, a la firma RST Asociados Projects S.A.S. con Nit. 900.264.538-8, a través de su representante legal Richard Giovanny Suárez, identificado con C.C. 79.576.294, teniendo por abogada sustituta a la Dra. Érica Aristizábal Marín, identificada con C.C. 1.152.692.901 y T.P. 270.135 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 3.377 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Se advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia pública con o sin apoderado, so pena de aplicarse las consecuencias de la inasistencia establecidas en el artículo 77 del CPTSS, en caso de que no exista prueba sumaria que la justifique.

Tercero. Reconocer personería al Dr. Alejandro Cortés Bernal, identificado con C.C. 71.386.058, portador de la T.P. 157.370 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P – EPM, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 1.708 de 2015; y, a la firma RST Asociados Projects S.A.S. con Nit. 900.264.538-8, a través de su representante legal Richard Giovanni Suárez, identificado con C.C. 79.576.294, teniendo por abogada sustituta a la Dra. Érica Aristizábal Marín, identificada con C.C. 1.152.692.901 y T.P. 270.135 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del poder otorgado mediante escritura pública número 3.377 de 2019.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 194 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 07 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario